



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 75/2019, de 21 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la mutación demanial, por cambio de sujeto, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, de un terreno sito en Zaragoza, para la ubicación de un Instituto de Educación Secundaria.

Mediante Acuerdo adoptado el 22 de febrero de 2019 el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza aprobó la cesión a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante el procedimiento de mutación demanial por cambio de sujeto, de un terreno de 7.769 metros cuadrados, para ser destinado a la ubicación de un Instituto de Educación Secundaria en el Barrio de Parque Venecia de esta localidad.

Dicha transmisión de la titularidad ha sido acordada al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, que prevé las mutaciones demaniales consistentes en la cesión de la titularidad de un bien a otra Administración Pública, manteniendo la afección del bien al uso o servicio público.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha informado favorablemente la aceptación de esta mutación demanial, puesto que dicho terreno resulta necesario para disponer de las instalaciones docentes suficientes y adecuadas para atender las solicitudes de plazas escolares, tanto a corto como a medio y largo plazo, dado el progresivo crecimiento demográfico experimentado en la zona sur de Zaragoza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 119 del Reglamento de Bienes, Actividades y Servicios de las Entidades Locales, la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia, ha tomado conocimiento de esta mutación demanial a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El terreno ofrecido ha sido valorado por el Departamento de Hacienda y Administración Pública, sin que conste la existencia de gravámenes que pudieran minorar su valor.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con el artículo 21 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación, del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 21 de mayo de 2019.

DISPONGO:

Primero.— *Aceptación de la mutación demanial.*

Se acepta la mutación demanial por cambio de sujeto, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por el Ayuntamiento de Zaragoza, del terreno que a continuación se describe, y que pasará a integrarse en pleno dominio en el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón:

Urbana: Parcela de equipamiento educativo EE03 resultante de la reparcelación de la unidad de ejecución del Plan Parcial del Sector 88/1 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Zaragoza, con una superficie de siete mil setecientos sesenta y nueve metros cuadrados (7.769 m²).

Linderos: al Norte, con viario público de nueva apertura, identificado como calle D; al Sur, con viario público de nueva apertura, identificado como calle C; al Este, con viario público de nueva apertura, identificado como calle F; oeste, con camino de la Paridera de Arraéz.

Referencia catastral: 6996601XM7069F000AJI.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 5, al tomo 4609, libro 476, folio 157, finca 24223.

Valoración: un millón quinientos treinta y un mil setecientos treinta y seis euros (1.531.736 euros).

Naturaleza: bien demanial.

Segundo.— *Destino y afectación.*

Este terreno se destinará a la ubicación de un Instituto de Educación Secundaria y Ballcherato durante un plazo mínimo de treinta años, a contar desde la firma del documento público por el que se formalice esta mutación demanial.

En el caso de que la parcela no se destine en el plazo señalado al uso previsto, o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resulta la cesión, revirtiendo al Ayuntamiento de Zaragoza con todas sus accesiones y mejoras realizadas.



Tercero.— *Formalización.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del texto refundido de Ley del Patrimonio de Aragón, esta mutación demanial se formalizará en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Será condición previa a la formalización de este documento administrativo que el Gobierno de Aragón presente solicitud de licencia para la ejecución de los proyectos correspondientes a los equipamientos que justifican esta mutación demanial y certifique la existencia de dotación presupuestaria suficiente para la ejecución de las obras proyectadas.

Este terreno deberá incorporarse al Inventario General del Patrimonio de Aragón, una vez inscrito a nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación al servicio público de educación.

Se faculta al Consejero de Hacienda y Administración Pública, y al Director General de Contratación, Patrimonio y Organización, o persona en quien deleguen, para que cualquiera de ellas, indistintamente, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, formalicen cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Zaragoza, 21 de mayo de 2019.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
FERNANDO GIMENO MARÍN**